



Número 1 · Diciembre 2020

# Red Natura 2000

en España

## Seguimiento y evaluación de los tipos de hábitat y las especies en España



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





# Editorial

La actual crisis de la COVID-19 es una muestra más de los efectos que la pérdida de biodiversidad, y de los servicios ecosistémicos que nos provee, tienen sobre el medio ambiente, la economía y la sociedad en general. Junto con el cambio climático, es el principal desafío medioambiental al que nos enfrentamos como sociedad, tal y como recoge la Organización Mundial de la Salud con el enfoque *One Health*.

En este escenario, la Comisión Europea ha adoptado una nueva y ambiciosa estrategia con el objetivo de detener la pérdida de la biodiversidad y la degradación de los ecosistemas en la Unión Europea (UE) para el año 2030. La estrategia define metas con un elevado grado de ambición y un protagonista fundamental: la Red Natura 2000. Pero para saber dónde y cómo queremos llegar, debemos saber con certeza dónde estamos.

Cada 6 años, los Estados miembros de la UE deben informar sobre el tamaño y las tendencias de las poblaciones de aves (artículo 12 de la Directiva Aves) y sobre el estado de conservación y las tendencias en los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario (artículo 17 de la Directiva Hábitats).

Los resultados de los informes de los artículos 12 y 17 constituyen la base del informe *Estado de la naturaleza en la UE*. Los datos recopilados de los informes sexenales sirven para identificar éxitos en la conservación de la naturaleza, deficiencias en las medidas de protección actuales y acciones y medidas adicionales necesarias para alcanzar o mantener el estado de conservación favorable de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario y el estado de la población de aves. Los datos de los informes sexenales también nos permiten medir el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos de las estrategias de la UE sobre biodiversidad y de las Metas de Aichi. Por lo tanto, constituyen una fuente de información primordial sobre la que la Unión Europea en su conjunto toma decisiones políticas sobre la biodiversidad.

Con el lema "Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas" la Comisión Europea ha presentado, en mayo de 2020, la *Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030*. Los informes de aplicación de las directivas de naturaleza en España para el periodo 2013-2018 nos ofrecen un diagnóstico de la situación en la que se encuentran nuestras especies y tipos de hábitat y nos dan las claves para encaminar los esfuerzos de conservación que permitan alcanzar los objetivos establecidos en la nueva estrategia. Su análisis e interpretación bien merecen, por tanto, dedicarles este número del Boletín Natura 2000 en España.

## Índice

Editorial . . . . .	2
Evaluación del estado de conservación de los tipos de hábitat y especies de interés comunitario y de las aves silvestres . . . . .	3-14
El informe sexenal al que se refiere el artículo 17 de la Directiva Hábitats . . . . .	4-11
El informe sexenal al que se refiere el artículo 12 de la Directiva Aves . . . . .	12-13
Conclusiones . . . . .	14
Noticias y eventos . . . . .	15
Publicaciones . . . . .	16

## Boletín Red Natura 2000 en España

Edita:  
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones. 2020.  
Más información en el sitio web  
<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/default.aspx>  
Comité de redacción y edición: Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina. Equipo Técnico Natura 2000 - Tragsatec.  
Diseño y realización: Tragsatec.  
Fotografías (incluida portada):  
Tragsamedia. Banco de imágenes del Grupo Tragsa.  
NIPO: 638-19-033-3





# Evaluación del estado de conservación de los tipos de hábitat y especies de interés comunitario y de las aves silvestres

La Directiva Hábitats (92/43/CEE), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y la Directiva Aves (2009/147/CE), relativa a la conservación de las aves silvestres, son los instrumentos legales más importantes para la conservación y el uso sostenible de la naturaleza en la Unión Europea.

A través de ambas directivas se implementa la Red Natura 2000, cuya principal misión es contribuir al mantenimiento o restablecimiento en un estado de conservación favorable de los tipos de hábitat naturales y de las especies de interés comunitario (incluidos en los anexos I y II de la Directiva Hábitats) y promover la conservación de las aves silvestres (incluidas en el anexo I de la Directiva Aves) y las especies migratorias de llegada regular al territorio europeo. Para ello, es necesario llevar a cabo un seguimiento y una evaluación de dicho estado de conservación y de las medidas de conservación necesarias.

No obstante, el seguimiento del estado y las medidas de conservación de las especies y tipos de hábitat es una obligación que no se restringe a la Red Natura 2000, sino que debe llevarse a cabo en todo el territorio, incluyendo el medio marino. En concreto, el artículo 11 de la Directiva Hábitats establece para los Estados miembros la obligación de realizar en sus territorios una vigilancia del estado de conservación de todas las especies y de los hábitats de interés comunitario. Además, en virtud del artículo 17 de la Directiva Hábitats y del artículo 12 de la Directiva Aves, los Estados miembros están obligados a preparar, cada seis años, sendos informes sobre la aplicación de las medidas o disposiciones adoptadas en virtud de dichas Directivas y los principales efectos de estas medidas. Es decir, España debe transmitir periódicamente a la Comisión Europea (CE) información sobre el seguimiento realizado en todo su territorio.

En España, el cumplimiento de estos compromisos es también mandato expreso de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que en su artículo 48, establece que las comunidades autónomas (CCAA) vigilarán el

estado de conservación de los tipos de hábitat y especies de interés comunitario (THIC y EIC, respectivamente), así como el de las especies de aves que se enumeran en su anexo IV. Las CCAA deberán, además, remitir al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) la información correspondiente sobre las medidas de conservación adoptadas para esos tipos de hábitat y especies y la evaluación de sus resultados dentro de su ámbito competencial, mientras que el Ministerio aporta información en el suyo. Posteriormente, el Ministerio se encarga de compilar y procesar esa información para elaborar el informe nacional.

La Comisión Europea con el apoyo técnico del Centro Temático Europeo sobre la Diversidad Biológica (ETC-BD) y el acuerdo de todos los Estados miembros, ha establecido un formato cerrado para la elaboración de los informes sexenales y ha propuesto una metodología conjunta con el objetivo de estandarizar y armonizar la información que reportan los Estados miembros. Esta metodología es similar para ambas directivas, pero tiene algunos matices en cada una de ellas, que se especificaran más adelante.

A partir de la información recibida de los Estados miembros, la Agencia Europea del Medio Ambiente realiza una evaluación conjunta de la situación de los distintos elementos naturales desde una perspectiva europea, lo que incluye un análisis de los progresos realizados a nivel de región biogeográfica o marina y, en particular, de la contribución de la Red Natura 2000 al mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitat naturales y de los hábitats de las especies en su área de distribución natural. Esta evaluación se plasma en un Informe de síntesis (*State of Nature in the EU*).





Los resultados de esta evaluación constituyen una parte esencial de los cimientos sobre los que se construyen las estrategias de la Unión Europea sobre la biodiversidad.

En 2019, los Estados miembros enviaron a la Comisión Europea los informes correspondientes al sexenio 2013-2018, cuyos principales resultados para España se presentan en este boletín monográfico. El informe de síntesis *State of Nature in the EU*, elaborado por la Agencia Europea de Medio Ambiente, fue publicado en octubre de 2020.



### ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE

La evaluación del estado de conservación se encuentra estrechamente ligada al concepto de “estado de conservación favorable”. Según el artículo 1 de la Directiva Hábitats, el estado de conservación de un tipo de hábitat natural se considerará favorable cuando:

- su área de distribución natural y las superficies comprendidas dentro de dicha área sean estables o se amplíen, y la estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existan y puedan seguir existiendo en un futuro previsible, y
- el estado de conservación de sus especies típicas sea favorable (con arreglo al artículo 1i).

Y, el estado de conservación de una especie se considerará favorable cuando:

- los datos sobre la dinámica de las poblaciones de la especie en cuestión indiquen que la misma sigue y puede seguir constituyendo a largo plazo un elemento vital de los hábitats naturales a los que pertenece, y
- el área de distribución natural de la especie no se esté reduciendo ni amenace con reducirse en un futuro previsible, y
- exista y probablemente siga existiendo un hábitat de extensión suficiente para mantener sus poblaciones a largo plazo.

## EL INFORME SEXENAL AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 17 DE LA DIRECTIVA HÁBITATS

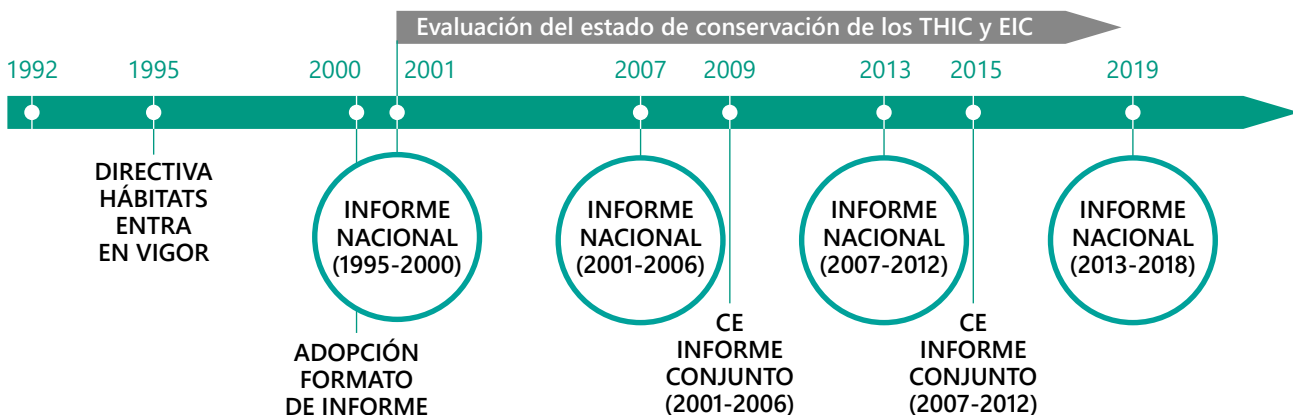
### Cómo se evalúa el estado de conservación de las especies y tipos de hábitat de interés comunitario

El artículo 17 de la Directiva Hábitats estipula que los Estados miembros deben elaborar cada 6 años un informe sobre las disposiciones que hayan adoptado para el cumplimiento de la Directiva, incluyendo los principales resultados de la vigilancia a la que se refiere el artículo 11.

Hasta el momento se han elaborado y remitido cuatro informes de cumplimiento del artículo 17 de la Directiva Hábitats, correspondientes a los periodos 1995-2000, 2001-2006, 2007-2012 y 2013-2018.

El primer informe nacional de aplicación de la Directiva Hábitats cubrió el periodo 1994-2000 y se presentó en 2001. Su contenido estuvo centrado en la trasposición de la Directiva a la legislación nacional y en la implementación general de la Red Natura 2000.

El informe nacional para el periodo 2001-2006 fue el primero para el que se evaluó de manera sistemática el estado de conservación de las especies y los tipos de hábitat de interés comunitario.







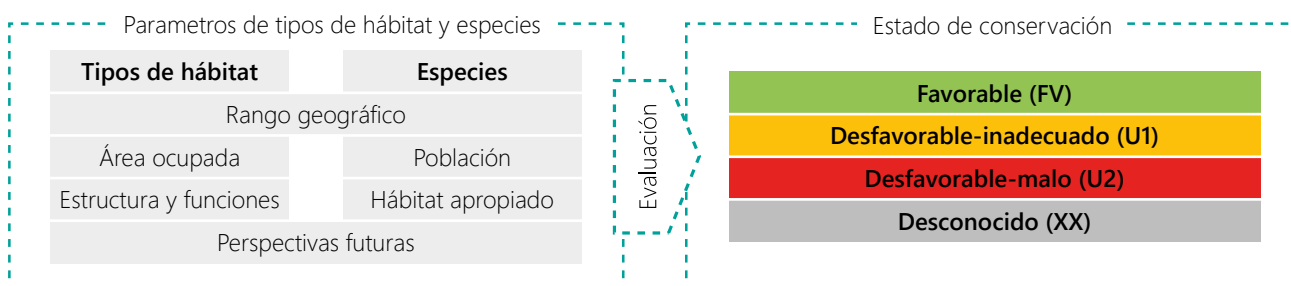
La parte principal del informe del artículo 17 es una evaluación del estado de conservación de las especies y los tipos de hábitat de interés comunitario, la cual se debe realizar para cada región biogeográfica o marina utilizando el modelo y la metodología establecidos por la CE. Hay que tener en cuenta, que los tipos de hábitat y las especies pueden pertenecer a más de una región biogeográfica. Dicho informe, además, debe incluir información sobre las medidas de conservación llevadas a cabo, así como una evaluación de las repercusiones de dichas medidas en el estado de conservación de los tipos de hábitat del anexo I y de las especies del anexo II.

Según la metodología establecida por la CE, el estado de conservación general de una especie o tipo de hábitat se obtiene combinando el resultado de la evaluación independiente de cuatro parámetros, que son algo diferentes según se trate de tipos de hábitat o especies (Figura 1). En el caso de los tipos de hábitat estos parámetros son el "Rango geográfico", el "Área ocupada", la "Estructura y función", y las "Perspectivas futuras". En

el caso de las especies se comparten dos de los parámetros de evaluación ("Rango geográfico" y "Perspectivas futuras") mientras que "Población" y "Hábitat apropiado" son específicos de las especies de interés comunitario.

La evaluación de cada uno de estos parámetros y del estado de conservación general se hace por región biogeográfica o marina y puede resultar en una de cuatro categorías, asociadas a un color y unas siglas (Figura 1).

A estas categorías se llega tras aplicar determinados criterios. Los valores que se obtienen al evaluar los parámetros "Rango geográfico", "Área ocupada" y "Población" son comparados con unos valores establecidos como "valores favorables de referencia" para cada uno de ellos. La diferencia entre el valor actual respecto al valor de referencia y la tendencia que presenta el parámetro son utilizadas para decidir si el estado de conservación relativo a ese parámetro es "Favorable", "Desfavorable-inadecuado", "Desfavorable-malo" o "Desconocido".



**Figura 1.** Parámetros de evaluación del estado de conservación de los tipos de hábitat y especies de interés comunitario y categorías del estado de conservación tras la evaluación.

- **Rango geográfico:** es el área aproximada dentro de la cual se presenta una especie o tipo de hábitat. Sus límites no reflejan de manera detallada las localidades o el territorio en el que se encuentra de manera permanente la especie o el tipo de hábitat, sino el área que las engloba, excluyendo las zonas de presencia ocasional y las discontinuidades o disyunciones considerables.
- **Área ocupada:** es una medida de la superficie total que físicamente ocupa el tipo de hábitat dentro del rango del mismo, referida a la región o el espacio considerado en la evaluación.
- **Estructura y función:** la "estructura" de un tipo de hábitat es la disposición, desarrollo, variedad y abundancia de los elementos que componen el tipo de hábitat. El conjunto de componentes físicos del mismo incluye, tanto elementos estructurales inertes (por ejemplo, la arena de una playa) como especies, vivas (árboles, matorrales, etc.) o muertas (troncos muertos, etc.). Las "funciones" hacen referencia a los procesos e interacciones ecológicas que se producen en el tipo de hábitat, por ejemplo, la descomposición, la dinámica de los nutrientes, la productividad, la regeneración arbórea o la polinización.
- **Población:** hace referencia a un número de individuos, o estimación de esta cifra (densidad, etc.), de la especie para un periodo de tiempo establecido y un espacio determinado. Pretende cuantificar, o estimar, los efectivos de la especie dentro del territorio estudiado, así como valorar la evolución o tendencia de estos efectivos en un periodo establecido.
- **Hábitat apropiado:** coincide con aquellos ambientes que actualmente utiliza una determinada especie en sus procesos vitales, independientemente de que estos hábitats estén o no ocupados por ella. Se trata de determinar si existe y probablemente siga existiendo un hábitat de extensión suficiente para mantener las poblaciones de una determinada especie a largo plazo (artículo 11 de la Directiva Hábitats). Esto se traduce en una estimación de la extensión y calidad de los hábitats utilizados actualmente por la especie.
- **Perspectivas futuras:** es un concepto que alude a la viabilidad a largo plazo de un tipo de hábitat, lo cual requiere que existan la estructura y las funciones ecológicas necesarias para ello y que el área ocupada y el rango geográfico permanezcan estables o se incrementen en un futuro previsible. Se trata de un parámetro que indica la previsible dirección del cambio en el estado de conservación general del tipo de hábitat en un futuro próximo (12 años).





La evaluación del parámetro “Estructura y función” de los tipos de hábitat conlleva estimar la condición en la que se encuentran, la tendencia del área en la que el tipo de hábitat está en buenas condiciones y el estado de conservación de sus especies típicas. La evaluación del “Hábitat apropiado” para las especies se obtiene a partir de la superficie que ocupan y la calidad de su hábitat; y, finalmente, la evaluación de las “Perspectivas futuras” requiere considerar el impacto de las presiones, amenazas y medidas de conservación en cada uno de los otros tres parámetros.

Para concluir la evaluación general del estado de conservación de la especie o el tipo de hábitat, se utiliza una matriz de decisión (Matriz General de Evaluación; Comisión Europea 2017) con las siguientes reglas: si todos los parámetros se han evaluado como “Favorable” (se admite un resultado

“Desconocido”), el estado de conservación se estima “Favorable”; si todos los parámetros se han evaluado como “Desconocido” (se admite un resultado “Favorable”), el estado de conservación es “Desconocido”; si alguno de los cuatro parámetros ha resultado “Desfavorable-malo”, el resultado es “Desfavorable-malo”; cualquier otra combinación resulta en un estado “Desfavorable-inadecuado”.

Además del resultado de la evaluación general del estado de conservación, es obligatorio indicar la tendencia general de dicho estado mediante los siguientes calificadores: Mejorando, Estable, En deterioro o Desconocido. La tendencia consignada se obtiene a partir de las tendencias a corto plazo del Rango, el Área/Población y la Estructura y función/Hábitat apropiado y aunque está referida al periodo del informe, se espera que se prolongue en el futuro inmediato.

### Valores favorables de referencia

La evaluación del estado de conservación general de una especie o tipo de hábitat se basa en el establecimiento de una situación inicial de referencia, a partir de la cual se pueda llevar a cabo una comparación y una valoración de la tendencia y dirección del cambio (por ejemplo, mejora o deterioro de la calidad de un tipo de hábitat).

Los valores favorables de referencia deberían basarse en el mejor conocimiento existente y establecerse de una manera explícita, aunque puede hacerse uso del “juicio experto” en ausencia de información precisa. No obstante, esta asignación es considerada por la Comisión Europea como un “conocimiento pobre” de la especie o tipo de hábitat.

Cuando no exista otro dato mejor, el valor favorable de referencia será aquel conocido para el año en el que entró en vigor la Directiva Hábitats (1994), o el más próximo posible, siempre que estos datos presenten una precisión metodológica aceptable. En tal caso, esta fecha se toma como un punto de referencia práctico en el tiempo que permite el establecimiento de tendencias, pero sin considerar que ese valor de entonces fuera necesariamente “favorable”.

Los valores favorables de referencia se expresan en las mismas unidades que los valores de los parámetros a calcular (Rango, Área ocupada y Población). En aquellas situaciones en las que no puede aportarse un valor concreto, se deben utilizar operadores cualitativos (“mucho más”, “más”, “aproximadamente igual” y “menos” que el valor actual).



### ¿De dónde proceden los datos para elaborar los informes sexenales?

En España, dado que aún no se dispone de un sistema de seguimiento a escala estatal de los tipos de hábitat, ni de buena parte de las especies, el informe sexenal se ha realizado a partir de (i) información solicitada a las CCAA, (ii) fuentes de información básica, generalmente de ámbito estatal, recopiladas por el Ministerio, y (iii) limitadamente, criterio experto y ciencia ciudadana. La mayor parte de la información del medio terrestre ha sido suministrada por las CCAA, con aportaciones puntuales de ciencia ciudadana. Además, el Ministerio ha aportado la información sobre las especies marinas y sobre un importante número de especies de flora. Los tipos de hábitat y

especies marinas se han evaluado con información pública de ámbito nacional, opinión experta y, cuando estaba disponible, con información proporcionada por las CCAA.

Las listas de control por región biogeográfica y CCAA contienen información sobre la presencia de los tipos de hábitat y especies de interés comunitario en cada CCAA por región biogeográfica. Se utilizan como lista de referencia para realizar el informe del artículo 17 y para la actualización de la lista de control de los tipos de hábitat que acompaña a dicho informe como parte de la entrega que cada Estado miembro efectúa a la Comisión Europea.



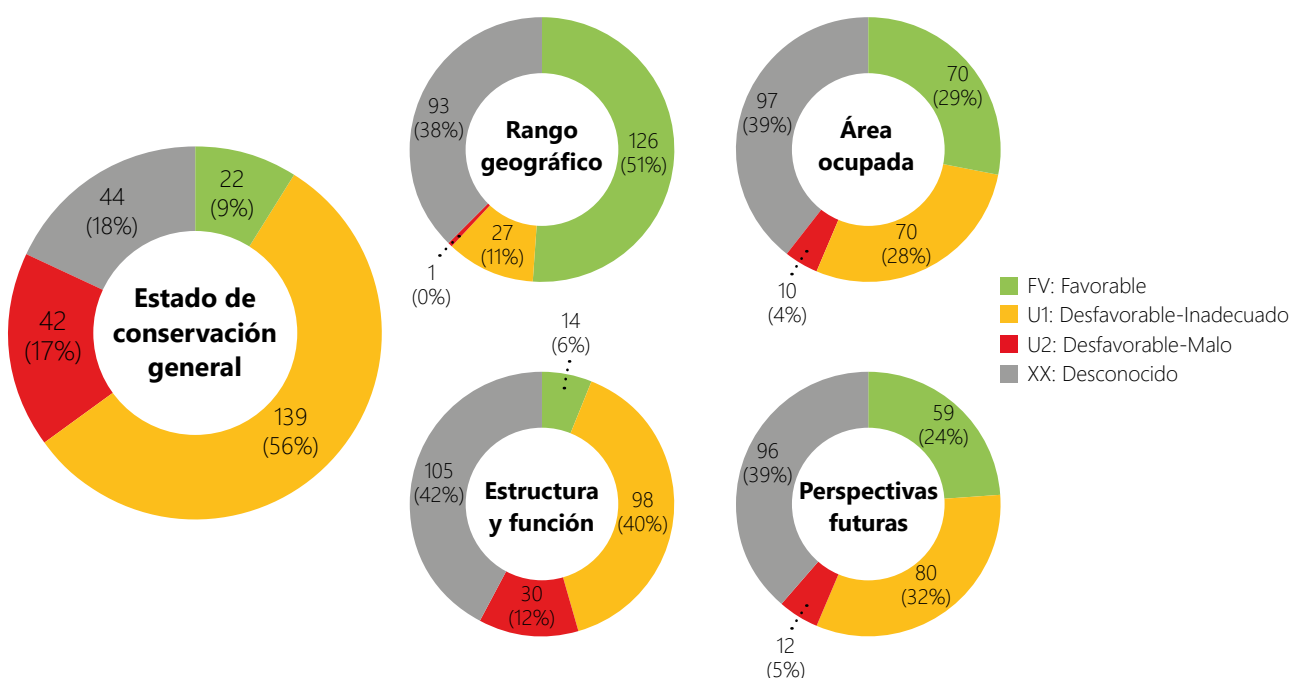
## Principales resultados del informe al que se refiere el artículo 17

### Tipos de hábitat de interés comunitario

En el informe sexenal para el periodo 2013-2018 se han realizado un total de 247 evaluaciones que corresponden a 117 tipos de hábitat de interés comunitario declarados presentes en España y distribuidos en las diferentes regiones biogeográficas y marinas.

El estado de conservación general es "Favorable" en un porcentaje reducido de las evaluaciones (9%), mientras que en casi tres cuartas partes el resultado es "Desfavorable" (73%)

(Figura 2). Los resultados por parámetro evaluado muestran que el estado de conservación general "Desfavorable" se debe, principalmente y en la mayor parte de los casos, a un mal estado de la calidad del tipo de hábitat (parámetro "Estructura y función"). Por otro lado, cabe destacar que la mayoría de las evaluaciones con estado de conservación general "Desconocido" tienen los cuatro parámetros desconocidos (Rango geográfico, Área ocupada, Estructura y función y Perspectivas futuras) (Figura 2).



**Figura 2.** Número y porcentaje de evaluaciones en estado Favorable (FV), Desfavorable-inadecuado (U1), Desfavorable-malo (U2) y Desconocido (XX) para el estado de conservación general de los tipos de hábitat de interés comunitario y para los diferentes parámetros de la Matriz General de Evaluación: Rango geográfico, Área ocupada, Estructura y función y Perspectivas futuras.





Las proporciones del estado de conservación general de los tipos de hábitats de interés comunitario varían considerablemente al ser analizadas por región biogeográfica o marina (Figura 3) y, en menor medida, por grupo de tipos de hábitat. (Figura 4). Las regiones marinas y, por consiguiente, los tipos de hábitat marinos presentan un porcentaje muy alto de evaluaciones con estado de conservación general "Desconocido", siempre superior al 85% y hasta del 100% en la región marina-macaronésica (Figura 3). Aunque lejos de estos valores, en la región biogeográfica alpina destaca el porcentaje de evaluaciones con estado de conservación "Desconocido" (32%), frente al resto de regiones terrestres,

con apenas un 8%. En esa región se encuentran con más del 50% de las evaluaciones con estado de conservación "Desconocido" los grupos de tipos de hábitat rocosos (60%) y ríos y humedales (57%).

Las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea presentan cada una el 91% de los tipos de hábitat de interés comunitario con un estado de conservación "Desfavorable", si bien en la región mediterránea la proporción de "Desfavorable-malo" es muy superior (32%) a la atlántica (3%). La región macaronésica refleja el mayor porcentaje de evaluaciones con resultado "Favorable" (40%) (Figura 3).

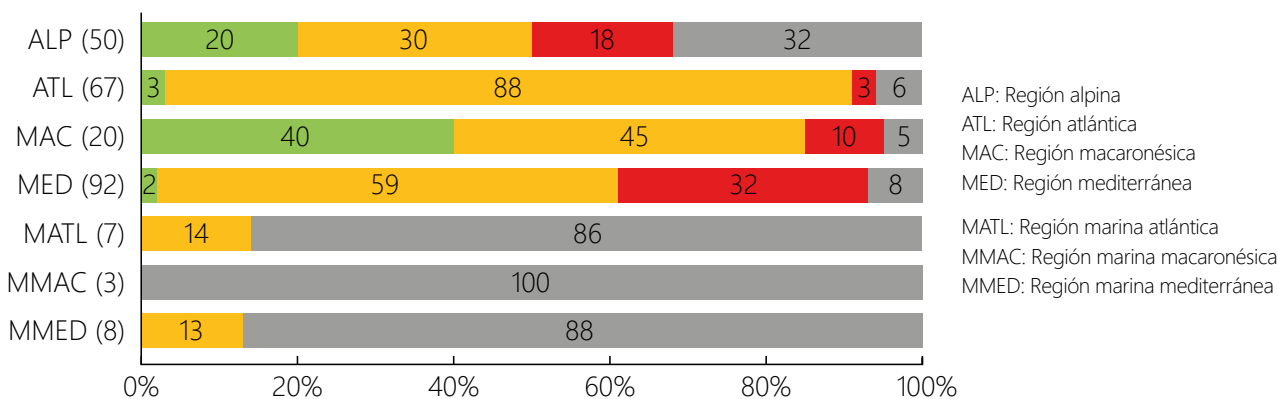


Figura 3. Estado de conservación general por región biogeográfica o marina. Las cifras entre paréntesis y los porcentajes se refieren al número de evaluaciones realizadas.



Por grupo de tipos de hábitat, lo más destacable es el dominio generalizado del estado de conservación general "Desfavorable", el cual alcanza una proporción particularmente elevada en los bosques (89%) y los tipos de hábitat turbosos (88%). Los tipos de hábitat de dunas destacan por ser el único grupo sin evaluaciones con resultado "Desconocido" y por poseer la mayor proporción de evaluaciones con estado de conservación "Favorable" (25%) pero también "Desfavorable-malo" (30%) (Figura 4). Por otro lado, los tipos de hábitat costeros y los rocosos son los que tienen más evaluaciones con estado de conservación "Desconocido".

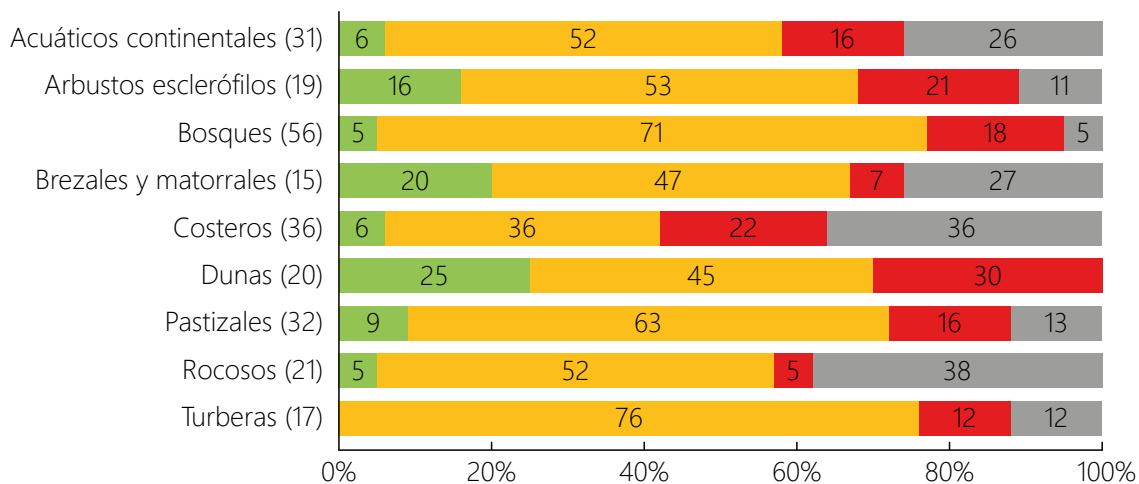


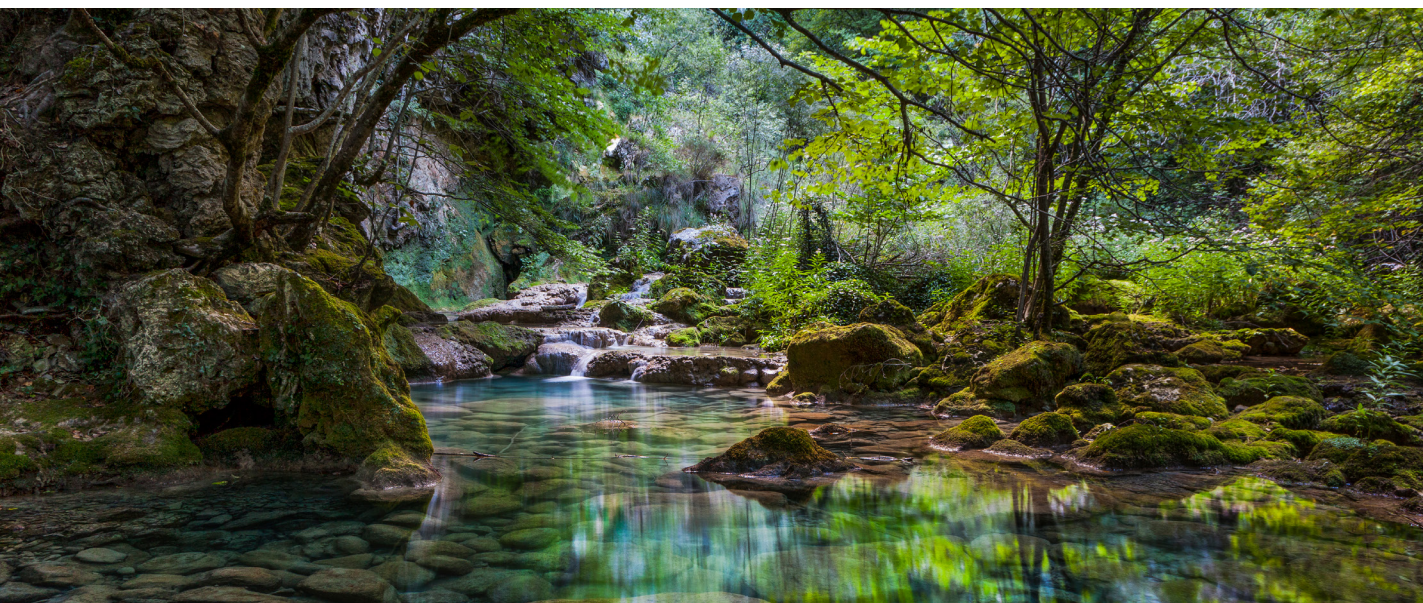
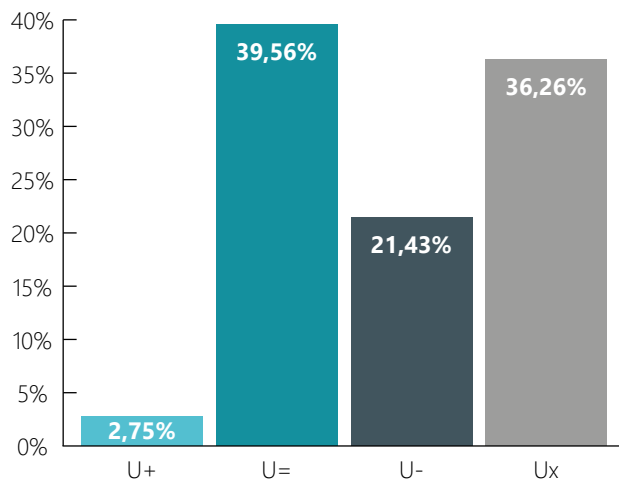
Figura 4. Estado de conservación general por grupo de tipos de hábitat. Las cifras entre paréntesis y los porcentajes se refieren al número de evaluaciones.





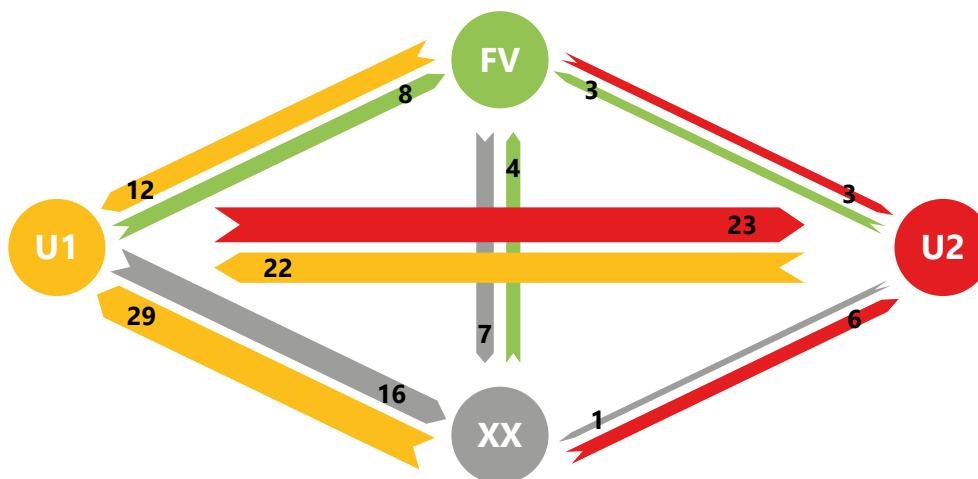
Se ha evaluado también la tendencia del estado de conservación general para los tipos de hábitat con evaluaciones con resultados “desfavorables” (tanto Desfavorable-inadecuado como Desfavorable-malo). Vemos que mayoritariamente las evaluaciones desfavorables tienen tendencias estables (40%) o desconocidas (36%), y que un 21% de las evaluaciones desfavorables tienden al deterioro. Sólo un 3% de las evaluaciones desfavorables tienen tendencias positivas, es decir están mejorando (Figura 5).

**Figura 5.** Porcentaje de evaluaciones del estado de conservación general de THIC con resultados desfavorables (tanto Desfavorable-inadecuado como Desfavorable-malo) y tendencias positivas (U+), estables (U=), negativas o en deterioro (U-) o desconocidas (Ux).



Respecto al sexenio anterior (2007-2012), se observan cambios claros en los resultados de las evaluaciones. En primer lugar, existe una mejora del conocimiento que ha reducido la proporción general de evaluaciones con estado de conservación general “Desconocido”, salvo en las regiones

marinas, en los tipos de hábitat turbosos y en los de agua dulce, donde el cambio ha sido hacia un mayor número y proporción de evaluaciones con resultado “Desconocido”. También se registra un aumento general de la categoría “Desfavorable” y un descenso de “Favorable” (Figura 6).



**Figura 6.** Número de cambios en las categorías del estado de conservación general entre los periodos 2007-2012 y 2013-2018.





## Principales resultados del informe al que se refiere el artículo 17

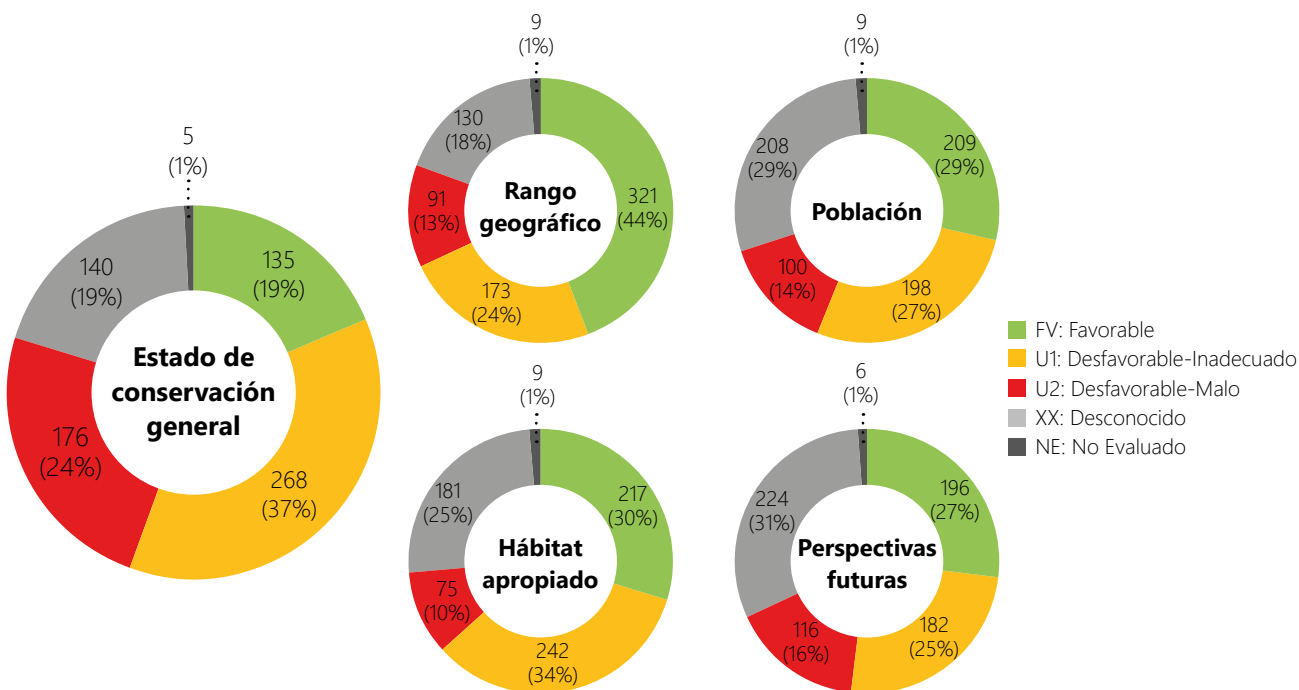
### Especies de interés comunitario

El informe sexenal 2013-2018 contiene un total de 724 evaluaciones por región biogeográfica o marina correspondientes a 445 especies de interés comunitario presentes en España.

Una quinta parte de las evaluaciones (19%) arroja un estado de conservación general “Favorable”, mientras que en el caso de casi dos terceras partes (61%) el resultado es “Desfavorable” (Figura 7). Si analizamos los resultados por parámetro evaluado vemos que el estado de conservación general “Desfavorable” se debe fundamentalmente, a un mal resultado en el parámetro “Hábitat apropiado” (44% de evaluaciones desfavorables), aunque los resultados desfavorables son también elevados para la población de las especies de interés comunitario y sus perspectivas futuras.



10 |



**Figura 7.** Número y porcentaje de evaluaciones en estado Favorable (FV), Desfavorable-inadecuado (U1), Desfavorable-malo (U2), Desconocido (XX) y No evaluado (NE) para el estado de conservación general de las especies de interés comunitario y para los diferentes parámetros de la Matriz General de Evaluación: Rango geográfico, Población, Hábitat apropiado y Perspectivas futuras.

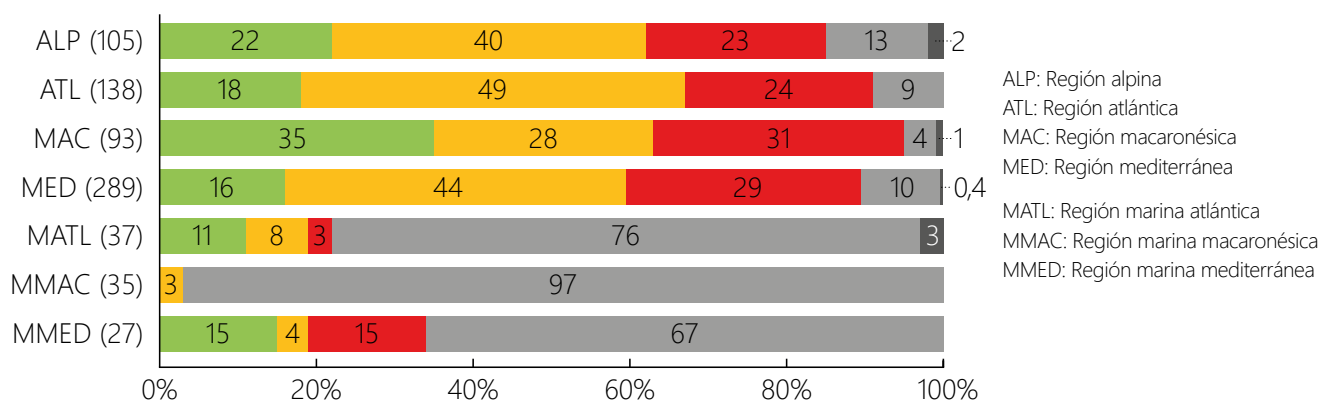
Las proporciones del estado de conservación general de las especies de interés comunitario ofrecen variaciones notables al ser analizadas por región biogeográfica o marina (Figura 8) y por grupo taxonómico (Figura 9). Las especies de interés comunitario presentes en las regiones marinas arrojan unos elevados porcentajes de resultados “Desconocido” en el estado de conservación general, siempre superior al 66% y alcanzando el 97% en la región marina macaronésica. Por el contrario, las regiones biogeográficas terrestres reflejan en su conjunto unos porcentajes de “Desconocido” en torno al 4-13%.

Las regiones biogeográficas alpina, atlántica y mediterránea presentan proporciones en torno al 63-75% de especies en

estado de conservación “Desfavorable”, si bien en esta última región la proporción de “Desfavorable-malo” es superior (29%) a las restantes (23% y 24%). La región macaronésica refleja el mayor porcentaje de evaluaciones “Favorable” (35%), aunque también de evaluaciones con resultado “Desfavorable-malo” (31%) (Figura 8).

La región biogeográfica terrestre macaronésica supera al resto de regiones en porcentaje de evaluaciones con resultado “Favorable”, de igual modo que en el caso de los tipos de hábitat.



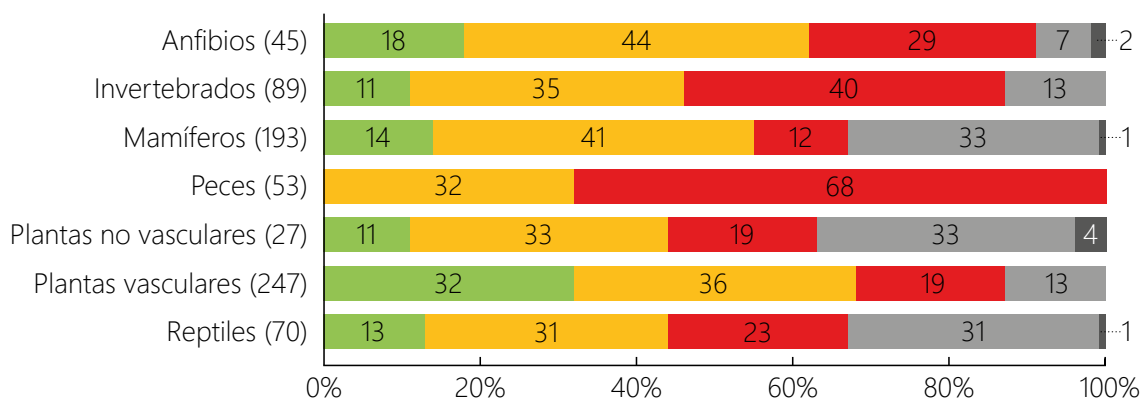


ALP: Región alpina  
 ATL: Región atlántica  
 MAC: Región macaronésica  
 MED: Región mediterránea  
 MATL: Región marina atlántica  
 MMAC: Región marina macaronésica  
 MMED: Región marina mediterránea

**Figura 8.** Estado de conservación general por región biogeográfica o marina. Las cifras entre paréntesis y los porcentajes se refieren al número de evaluaciones realizadas.

Por grupo taxonómico, lo más destacable es el dominio generalizado del estado de conservación general "Desfavorable", que alcanza una proporción del 100% en el caso de los peces continentales, que destacan por ser el único grupo sin evaluaciones con resultado "Desconocido" (Figura 9).

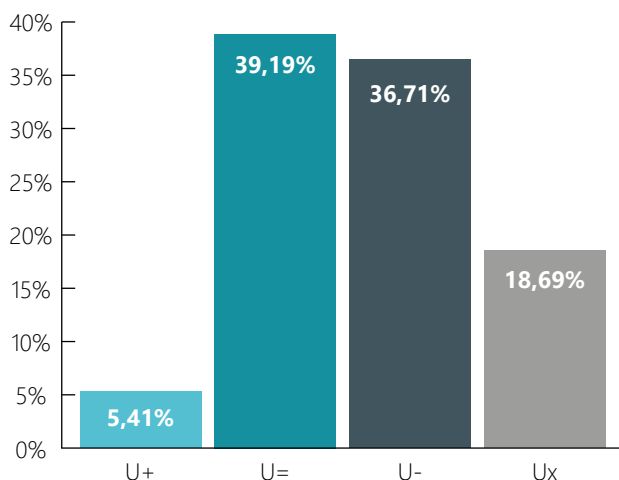
Por su parte, aproximadamente la mitad de las evaluaciones de especies de flora, mamíferos y reptiles arrojan un estado de conservación general "Desfavorable", proporción que asciende a tres cuartas partes en el caso de los anfibios e invertebrados.



**Figura 9.** Estado de conservación general por grupo taxonómico. Las cifras entre paréntesis se refieren al número de evaluaciones realizadas en cada región.

En relación a la tendencia del estado de conservación general para las especies de interés comunitario con evaluaciones "desfavorables" (tanto Desfavorable-inadecuado como Desfavorable-malo), vemos que destacan las tendencias estables (39%) y en deterioro (37%), y que un 19% de las evaluaciones desfavorables tienen una tendencia desconocida (Figura 10).

Respecto al sexenio anterior, en todos los grupos taxonómicos ha habido un incremento de evaluaciones que se ha materializado en un descenso generalizado de "Desconocidos". También se ha registrado un incremento en el número de evaluaciones de la categoría "Favorable". Sin embargo, el aumento de conocimiento ha dado lugar a un aumento de evaluaciones desfavorables, en particular en los casos de anfibios, reptiles e invertebrados. Todas las evaluaciones de las especies de peces continentales han dado como resultado un estado de conservación desfavorable.



**Figura 10.** Porcentaje de evaluaciones del estado de conservación general de EIC con resultados desfavorables (tanto Desfavorable-inadecuado como Desfavorable-malo) y tendencias positivas (U+), estables (U=), negativas o en deterioro (U-) o desconocidas (Ux).



## EL INFORME SEXENAL AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 12 DE LA DIRECTIVA AVES

### Cómo se evalúa el estado de conservación de las especies de aves

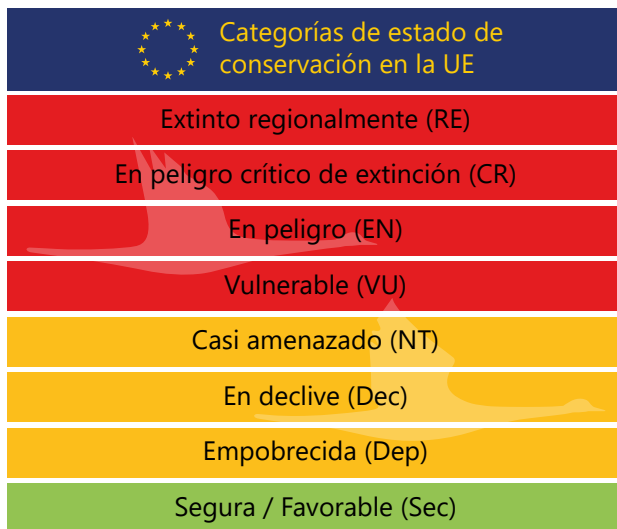
Por su parte, el informe sexenal derivado del cumplimiento del artículo 12 de la Directiva Aves no evalúa el estado de conservación del mismo modo que lo hace el informe exigido por el artículo 17 de la Directiva Hábitats, presentando dos diferencias fundamentales:

- 1) Por un lado, la evaluación se realiza a nivel de todo el territorio europeo, es decir, no se solicita una evaluación del estado de conservación de las especies de aves a nivel biogeográfico ni estatal. Además, se debe informar de las especies de aves en todas las fases fenológicas (nidificación, invernada y/o paso migrador) en las que la especie esté presente en el territorio de un país. Además, se considera que las poblaciones de los territorios insulares alejados de tierra firme son independientes de las poblaciones de esta. En consecuencia, España ha de preparar informes independientes para la España peninsular (incluidas las islas Baleares y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla) y para Canarias.
- 2) Por otro lado, la evaluación no se basa en la aplicación de una matriz de decisión, como la del artículo 17, sino que se emplea otra metodología que incluye las cifras poblacionales, el rango y, especialmente, las tendencias poblacionales (a corto y largo plazo) y las tendencias del rango o área de distribución (a corto y largo plazo).

12 |

Los datos de tendencias, tanto poblacionales como del área de cría, y referidos tanto a corto como a largo plazo, son cuatro de los parámetros cuya información constituye un pilar fundamental para evaluar el estado de conservación de las poblaciones de aves a escala de la Unión Europea. Corto plazo se refiere a los últimos 12 años (periodo 2007-2018) mientras que largo plazo se refiere al periodo entre 1980-2018 (o en caso de no disponer de información desde 1980, lo más cercano posible a este año).

Dicha evaluación a nivel europeo la lleva a cabo directamente el Centro Temático Europeo sobre la Diversidad Biológica (ETC-BD) con apoyo de BirdLife International, ponderando para cada especie la información suministrada por cada Estado miembro. Sobre los datos globales de tamaños, tendencias poblacionales y de rango aportados por cada estado miembro, se aplican criterios cuantitativos para asignar a cada especie un estado de conservación a escala de la Unión Europea conforme a las diferentes categorías: Extinto regionalmente, En peligro crítico, En peligro, Vulnerable, Casi amenazado, En declive y Empobrecida (Figura 11).



**Figura 11.** Clasificación jerárquica de las categorías del estado de conservación de las poblaciones a nivel de la UE.







## Principales resultados del informe al que se refiere el artículo 12

El número total de especies de aves objeto de análisis en el sexenio 2013-2018 asciende a 333, evaluadas a través de un conjunto de 497 fichas que se reportan para cada especie de forma separada según sus distintas fases fenológicas (nidificación, invernada y/o paso migrador).

El conjunto de fichas reportadas para la península ibérica y Baleares (ES) exclusivamente es de 308 mientras que, para las Islas Canarias (ESIC), asciende a 83.

Analizando la distribución de las fichas por fenología de la especie (Figura 12), casi la totalidad de ellas se encuentran tipificadas como reproductoras en las Islas Canarias.

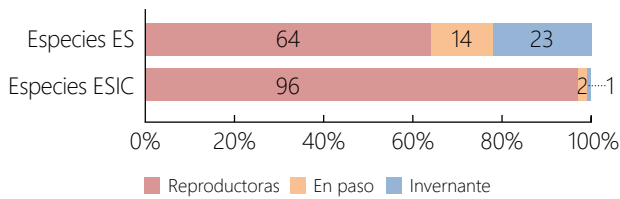


Figura 12. Proporción de fichas reportadas para España por grupos fenológicos.



Por su parte, la proporción mayoritaria en la península ibérica y Baleares asciende a un 64% de especies reproductoras, seguidas de un 23% de invernantes y un 13% en paso.

Las tendencias del área de cría y población, tanto a largo plazo como a corto plazo, son cuatro de los parámetros clave evaluados (Figuras 13 a 15). Sólo para el caso de especies tipificadas como reproductoras, son evaluables todas las

tendencias. Sin embargo, para el caso de especies en paso y/o invernantes sólo es evaluable la tendencia poblacional.

Las categorías establecidas para las tendencias de población y de área de cría de las especies de aves por categorías fenológicas son: Decreciente, Fluctuante, Creciente, Estable, Incierta y Desconocida, identificadas en las figuras mediante los siguientes colores:

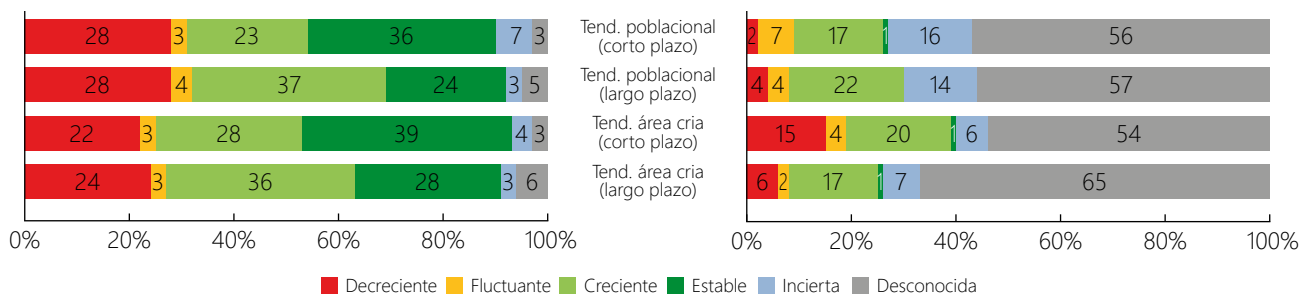


Figura 13. Tendencias evaluadas para las poblaciones reproductoras de la Península y Baleares (ES, izda.) e Islas Canarias (ESIC, dcha.).

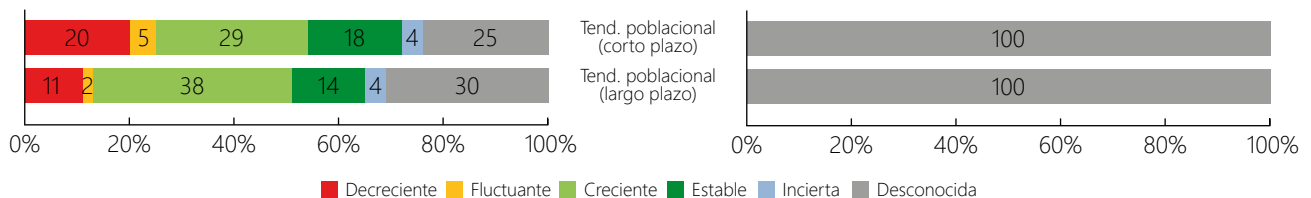


Figura 14. Tendencias evaluadas para las poblaciones en paso de la Península y Baleares (ES, izda.) e Islas Canarias (ESIC, dcha.).

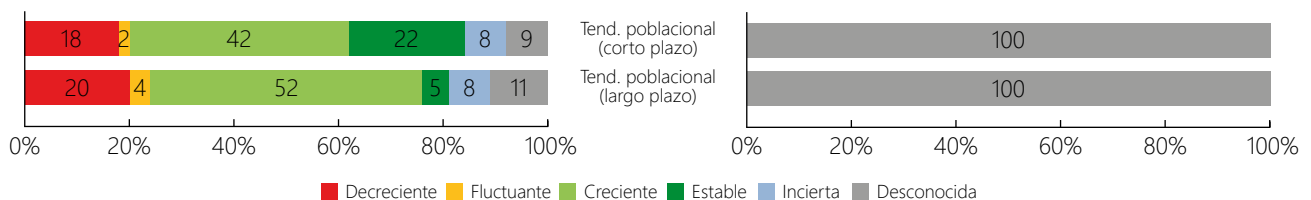


Figura 15. Tendencias evaluadas para las poblaciones invernantes de la Península y Baleares (ES, izda.) e Islas Canarias (ESIC, dcha.).



## CONCLUSIONES

El informe sobre el estado de la naturaleza en la UE, elaborado a partir de los requerimientos del artículo 17 de la Directiva Hábitats y del artículo 12 de la Directiva Aves, muestra que hay porcentajes relevantes de tipos de hábitat y especies cuyo estado de conservación es desfavorable o desconocido.

El seguimiento coordinado y continuo de los tipos de hábitat y de las especies de interés comunitario a diferentes niveles, desde un ámbito global y biogeográfico, pasando por las distintas divisiones territoriales hasta los propios espacios de la Red Natura 2000, es indispensable para conocer el estado de conservación de la biodiversidad. Es esencial basarse en metodologías e indicadores comunes a nivel biogeográfico, así como en valores favorables de referencia o tendencias que permitan determinar objetivos de conservación específicos, detallados y medibles para los

tipos de hábitat y especies de interés comunitario a distintas escalas que faciliten, consecuentemente, la definición de prioridades de conservación. Por otro lado, la evaluación de la eficacia de las acciones dirigidas a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, basada preferentemente en indicadores cuantitativos y cualitativos, permitirá determinar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Por todo ello, el seguimiento y la evaluación de medidas o acciones deben integrarse en los procesos de planificación y gestión desde su inicio para alcanzar de forma fiable un mejor conocimiento del estado de conservación de nuestra biodiversidad, y, en caso necesario, poder actuar tempranamente para conseguir un estado favorable de la misma.

## Bibliografía y enlaces de interés

- Comisión Europea 2017. Reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory notes and guidelines for the period 2013-2018. Final version May 2017. DG Environment. Brussels. <https://circabc.europa.eu/d/a/workspace/SpacesStore/d0eb5cef-a216-4cad-8e77-6e4839a5471d/Reporting%20guidelines%20Article%2017%20final%20May%202017.pdf>
- Portal de referencia para la elaboración del informe derivado del artículo 17 de la Directiva Hábitats (*Reference portal for reporting under Article 17 of the Habitats Directive for the period 2013-2018*): [http://cdreionet.europa.eu/help/habitats\\_art17](http://cdreionet.europa.eu/help/habitats_art17)
- Resultados de la evaluación del estado de conservación para todos los periodos: <https://nature-art17.eionet.europa.eu/article17/reports2012/>
- Portal de referencia para la elaboración del informe derivado del artículo 12 de la Directiva Aves (*Reference portal for reporting under Article 12 of the Birds Directive for the period 2013-2018*): [http://cdreionet.europa.eu/help/birds\\_art12](http://cdreionet.europa.eu/help/birds_art12)
- Resultados del informe derivado del artículo 12 de la Directiva Aves: <https://nature-art12.eionet.europa.eu/article12>
- Información disponible en la web del MITERD sobre los informes de los artículos 17 y 12: [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-prottegidos/red-natura-2000/rn\\_cons\\_seguimiento\\_evaluacion.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-prottegidos/red-natura-2000/rn_cons_seguimiento_evaluacion.aspx)





# Noticias y eventos

## Talleres del proceso biogeográfico para la región mediterránea

Siguiendo la hoja de ruta establecida en el 2º Seminario Biogeográfico Mediterráneo celebrado en Limasol, Chipre, en 2017 y en el marco del "Nuevo proceso biogeográfico Natura 2000", el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico está organizando una serie de talleres temáticos que faciliten la homogeneización de criterios de interpretación, seguimiento y evaluación de los diferentes tipos de hábitat de interés comunitario en la región mediterránea. El principal objetivo es reforzar la coherencia global de la Red en la región y, junto a expertos de los Estados miembros y la Comisión Europea, poner en común problemas y soluciones para el estudio de los diferentes parámetros necesarios para la evaluación del estado de conservación de estos tipos de hábitat.

En noviembre de 2019 se celebraron en Madrid los Talleres 1 y 2, relativos a la homogeneización de criterios de interpretación de los tipos de hábitat y a la evaluación de los valores favorables de referencia de los parámetros "Superficie ocupada" y "Rango geográfico", respectivamente.

Ante la imposibilidad de celebrar los Talleres 3 y 4 en la primavera de 2020, como estaba previsto, se llevó a cabo un seminario web introductorio de los talleres los días 11 y 12 de noviembre en los que se presentó la problemática general de la región y de cada uno de los Estados miembros en relación a los parámetros "Estructura y función" (Taller 3) y "Presiones y amenazas" (Taller 4), que servirá de base para el trabajo posterior a realizar, de forma presencial en 2021. El Taller 5, cuyo objetivo es establecer una base común entre los Estados miembros para la realización de Planes de acción, se celebró de forma *online* del 4 al 6 de noviembre de 2020.



El nuevo proceso biogeográfico fue creado con el objetivo de facilitar el intercambio de información y de buenas prácticas sobre la gestión de la Red Natura 2000 y para reforzar la cooperación en los distintos Estados miembros y regiones.

## Jornadas para el avance coordinado de la definición de medidas de conservación de los planes de gestión de la Red Natura 2000

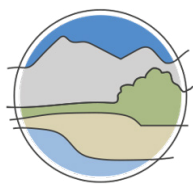
La Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco del proyecto LIFE INTEMARES, organizó los pasados días 27 y 28 de octubre unas jornadas de formación a gestores de la Red Natura 2000 con el fin de dotar de conocimientos y herramientas que permitan lograr un adecuado establecimiento de medidas de conservación de los planes de gestión.

Las jornadas estuvieron dirigidas principalmente a técnicos de las comunidades autónomas y de la Administración General del Estado responsables de la planificación, gestión y seguimiento de la Red Natura 2000, tanto en espacios marinos como terrestres, así como de la adecuada evaluación de repercusiones.

La primera jornada sobre las medidas de conservación comenzó con la exposición de la perspectiva de la Comisión Europea y siguieron exposiciones sobre el estado de situación y su definición y un análisis jurisprudencial. También fueron presentadas sendas propuesta de una herramienta para la gestión coordinada de la Red Natura 2000 y de una base de datos común de medidas de conservación y de fichas comunes de actuaciones.



# Publicaciones



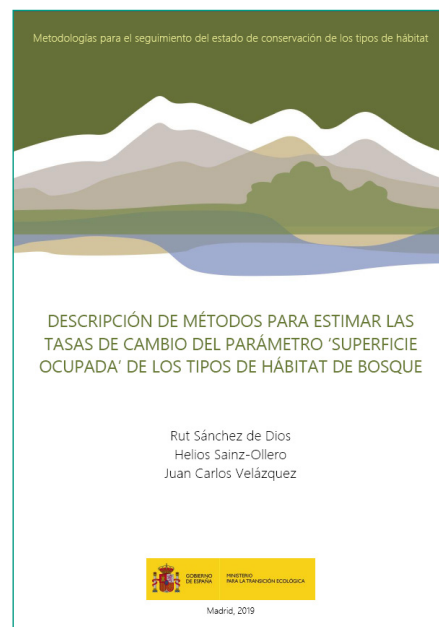
## Metodologías para el seguimiento del estado de conservación de los tipos de hábitat

El Ministerio ha publicado la serie "Metodologías para el seguimiento del estado de conservación de los tipos de hábitat", como contribución científico-técnica para el diseño e implantación de un sistema de seguimiento de los tipos de hábitat en España que permita obtener la información necesaria para evaluar, de forma periódica, y diagnosticar su estado de conservación a escala estatal.

La serie se compone de diferentes monografías elaboradas por expertos especializados en cada uno de los grupos de tipos de hábitat: bosques, matorrales, pastizales, ríos, humedales, turberas, cuevas, tipos de hábitat rocosos (roquedos, pedregales y glaciares), formaciones tobáceas y ecosistemas costeros. Para cada grupo se abordan las metodologías para valorar su estado de conservación en función de los parámetros establecidos por la Directiva Hábitats y que son la base del informe de seguimiento sexenal derivado del cumplimiento de su artículo 17.

Se puede acceder a las monografías, ordenadas en carpetas por grandes grupos ecosistémicos (o de tipos de hábitat), a través de la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

[https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/Seguimiento\\_habitats\\_metodologia.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/Seguimiento_habitats_metodologia.aspx)



16

## Estado de la Naturaleza en la Unión Europea. *State of nature in the EU*

Como resultado del análisis del contenido de los informes sexenales de aplicación de las Directivas Hábitats y Aves 2013-2018 reportados por los Estados miembros, la Agencia Europea de Medio Ambiente publicó, en octubre de 2020, el informe *State of nature in the EU*.

El documento contiene una descripción del estado de conservación de las especies y los tipos de hábitat, tanto a nivel nacional como del conjunto de la UE. Además, dedica un capítulo a la situación de la Red Natura 2000 y su contribución al estado de las especies y los tipos de hábitat. Finalmente, incluye los resultados sobre el progreso de las Metas 1 y 3 de la Estrategia europea de Biodiversidad 2020.

El documento está disponible en:

<https://www.eea.europa.eu/publications/state-of-nature-in-the-eu-2020>

El informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social europeo se puede consultar en:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2020:635:FIN>

